

Pereira, Mayo 25 de 2017.

Señores:

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS

Secretaria de Hacienda Municipal de Pereira
Alcaldía de Pereira

Referencia: Derecho de Petición.

Lina María Mejía Ángel, mayor de edad y vecina de Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.154.088 de Pereira, obrando en Representación de la Sociedad Ortocentro S.A.S con Nit 816.003.836-4 domiciliada en la carrera 6ª No 22 - 48 de la ciudad de Pereira, respetuosamente solicito a ustedes en ejercicio del derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art 50 del Código Contencioso Administrativo, se protejan los derechos y patrimonio económicos de mi Representada.

HECHOS.

PRIMERO: El día 23 de Mayo de 2017 llegó a nuestras instalaciones un oficio de la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Municipal, donde me indicaban que debía presentarme en la Carrera 10 No 17 - 55 local 104 Centro de Servicios Oportuno, para ser notificada personalmente del Mandato de Pago proferido en contra de mi representada mediante Resolución 170000852 del 17 de Mayo de 2017.

SEGUNDO: Efectivamente, el día 24 de Mayo del presente año, asistí a la citación en las horas de la tarde y fui atendida por el Doctor Stevens Gil Ramos, Abogado Contratista, quien me notifica y da copia de la Resolución 170000852 del 17 de Mayo de 2017, en la cual hay un Mandato de pago por el presunto incumplimiento en el pago de la Declaración de Industria y Comercio del período Julio - Agosto del 2012 por un valor total de \$ 2.318.630. Como constancia de la notificación de la Resolución queda firmada el Acta respectiva, de la cual se adjunta copia en este oficio. *Ln.*

SEDE PEREIRA Cra 6 No. 22 - 48 PBX. (6) 324 49 99
SEDE LA VIRGINIA Cra 7a No. 6 - 52 PBX. (6) 367 77 77
SEDE DOSQUEBRADAS C.C Plaza del sol Lc 207 PBX. (6) 322 18 18
www.ortocentro.com.co



TERCERO: Aunque la Resolución de Mandato de Pago relaciona sólo la presunta falta de pago de la obligación del impuesto de Industria y Comercio del periodo Julio - Agosto de 2012, el abogado al revisar el estado de cuenta de mi representada, la cual es identificada con el código interno 26258, me informa que en el sistema existe también una presunta cuenta por pagar al Municipio correspondiente a la Declaración de Impuestos de Industria y Comercio del periodo Septiembre - Octubre del 2011 por valor de \$ 245.570 y un presunto incumplimiento del pago del Impuesto de Industria y Comercio desde el mes de Abril de 2015, para un total de \$ 81.346.877.

CUARTO: El 9 de Marzo de 2015, La Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira expidió la Resolución 248/2015, Por la cual se determina EXCLUIR del pago del Impuesto de Industria y Comercio exclusivamente por los ingresos brutos que obtengan de la actividad de servicios de salud prestada por mi Representada. Esta Resolución está firmada por la entonces Subsecretaria de Asuntos Tributarios la señora Diana Milena Pulgarín Santa. Adjunto copia de la Resolución.

QUINTO: Mi Representada ha cumplido con la obligación de presentar las respectivas declaraciones de Industria y Comercio de acuerdo a los plazos establecidos en las Normas territoriales. Al parecer la Subsecretaría de asuntos Tributarios no ha aplicado la Exclusión del pago del Impuesto de Industria y Comercio consagrado en la nombrada Resolución 248/2015 y por ende aparece el valor a pagar por el supuesto incumplimiento de las obligaciones fiscales desde el mes de Abril del año 2015 en adelante. De igual manera, la Declaración del Periodo Julio - Agosto del 2012 y la del periodo Septiembre - octubre del 2011, fueron presentadas y pagadas en su oportunidad.

PETICION.

Solicito a ustedes que por medio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional se anule el Mandato de pago en la Resolución 170000852 del 17 de Mayo de 2017 por encontrarse cumplida la obligación de Declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio del periodo Julio-Agosto de 2012.

Además, solicito dar cumplimiento al mandato de la Resolución 248/2015 donde mi Representada fue excluida del pago del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Pereira y se verifique, y corrija el saldo a pagar que aparece en el sistema a favor de la Secretaria de Hacienda. También, solicito sea revisada la *lm.*

SEDE PEREIRA Cra 6 No. 22 - 48 PBX. (6) 324 49 99
SEDE LA VIRGINIA Cra 7a No. 6 - 52 PBX. (6) 367 77 77
SEDE DOSQUEBRADAS C.C Plaza del sol Lc 207 PBX. (6) 322 18 18
www.ortocentro.com.co



inconsistencia en la presentación y pago de la declaración de Industria y Comercio del periodo de Septiembre - Octubre del 2011, ya que esta obligación se cumplió por parte de mi Representada.

PRUEBAS.

A. DOCUMENTALES:

- Copia de la Resolución 248/2015 exclusión del pago del Impuesto de Industria y Comercio.
- Copia de las Declaraciones de Julio - Agosto de 2012.

DERECHO.

Invoco como fundamento del derecho para elevar la presente petición el artículo 23 de la Constitución Nacional.

NOTIFICACIONES.

PERSONALES: Carrera 6ª No 22-48 Sociedad Ortocentro S.A.S

Atentamente.


LINA MARIA MEJIA ANGEL
C.C. No 42.154.088 de Pereira,.
Representante Legal
Sociedad Ortocentro S.A.S
NIT 816.003.836 - 4

SEDE PEREIRA Cra 6 No. 22 - 48 PBX. (6) 324 49 99
SEDE LA VIRGINIA Cra 7a No. 6 - 52 PBX. (6) 367 77 77
SEDE DOSQUEBRADAS C.C Plaza del sol Lc 207 PBX. (6) 322 18 18
www.ortocentro.com.co





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	05 de junio de 2017	Número de radicado:	25971
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LINA MARIA MEJIA ANGEL-		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	7
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

